

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz acordó, mediante resolución de 18 de septiembre de 1,992, la liquidación y venta por lotes de su planta de alimentos balanceados de Portachuelo, en aplicación de la ley 1330 de 24 de abril de 1,992 y decreto supremo 23170 de 5 de junio de 1,992;

Que la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública, C.E.E.P. decidió, por resolución de 22 de octubre de 1,992, la venta por lotes de la Fábrica de Alimentos Balanceados de Portachuelo, en liquidación, mediante licitación pública;

Que emitida la correspondiente convocatoria como licitación pública OSP/BOL/520/708, la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública aprobando, mediante resolución de 19 de enero de 1,993, el informe de la agencia de compras participante PNUD/OSP, preajudicó los lotes 1, planta industrial, y 3 oficinas de Santa Cruz, ambos de propiedad de la Fábrica de Alimentos Balanceados de Portachuelo, ALBAPOR, en favor respectivamente de la Sociedad Avícola Industrial (SAIN) SRL y Canal 13 Cruceña de Televisión, por los precios y condiciones propuestos en sus ofertas, estimados como los mejores para los intereses del Estado; declarando desierta la licitación de los lotes 2, terrenos de Piratininga, y 4, terrenos Km6 carretera al Norte;

Que el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento aprobó esas transferencias de los lotes 1 y 3 a los preajudicatarios mencionados, mediante resolución 08/93 de 3 de febrero de 1,993, ejerciendo la facultad que el artículo 6 del decreto supremo 23170 de 5 de junio de 1,992 le concede, para ejecución de la ley 1330 de 24 de abril de 1,992;
Que cumplidos así el procedimiento y requisitos legales, corresponde acordar las adjudicaciones pertinentes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudícase el lote 1 - planta industrial de propiedad de la Fábrica de Alimentos Balanceados de Portachuelo (ALBAPOR), ubicada en Portachuelo, departamento Santa Cruz, en favor de la Sociedad Avícola Industrial (SAIN) S.R.L., por el precio total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 321.000.-), pagadero de acuerdo a las condiciones de la oferta preajudicada, debiendo las autoridades designadas en el artículo 7 del decreto supremo 23170 suscribir el contrato de venta.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adjudica el lote 3 - oficina San Cruz de propiedad de la Fábrica de Alimentos Balanceados de Portachuelo (ALBAPOR), ubicada entre las calles Cañada Strongest, Fortín Toledo y Luis Iturralde de Santa Cruz de la Sierra, departamento Santa Cruz, en favor de Canal 13 Cruceña de Televisión, por el precio total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 147.345.-), pagadero de acuerdo a las condiciones de la oferta preajudicada, debiendo las autoridades designadas en el artículo 7 del decreto supremo 23170 firmar el contrato de venta.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación, Finanzas, así como Exportaciones y Competitividad Económica quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.
Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Ronald MacLean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinsky, Roberto Peña Rodriguez, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu, Carlos Aponte Pinto, Roberto Camacho Sevillano, Min. Exportaciones y Competitividad Económica a.i., Eusebio Gironda Cabrera, Carlos Dabdoub Arrien, Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Javier Villa Alvarez, Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Lupo Flores.